



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 011 Diciembre 22 de 2.011

"Por el cual se establece la distribución de los cupos de docentes Tiempo Completo Equivalente, creados en el marco del Programa "Semillero de Docentes: Universidad del Valle 60 años" y se dictan otras disposiciones".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 18° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo No.- 007 de Octubre 21 de 2005, el Consejo Superior creó el Programa "Semillero de Docentes: Universidad del Valle 60 años" y estableció los criterios y procedimiento para la vinculación de jóvenes talentos a este programa asociado con la conmemoración del 60 aniversario de la Universidad del Valle.
2. Que el Programa "Semillero de Docentes: Universidad del Valle 60 años" tiene por objeto la vinculación de 60 TCE, como profesores de tiempo completo o de medio tiempo de la Institución, de profesionales con vocación docente e investigativa.
3. Que el artículo 5°.- de la norma citada en el numeral 1.- anterior, establece lo siguiente:

"... ARTICULO 5°. La distribución de cupos por Facultades e Institutos Académicos iniciación del Programa será definida por el Consejo Académico, con base en la recomendación de una comisión accidental presidida por la Vicerrectoría Académica...."

4. Que el Consejo Superior mediante Resolución No.- 031 del 11 de Septiembre del 2009, reglamentó el Programa de Semilleros de Docentes, como una estrategia para el fortalecimiento y consolidación de la calidad de su planta docente, mediante la formación de jóvenes profesores al más alto nivel académico y creó cinco (5) cupos adicionales con motivo de los 65 años de la fundación de la Universidad del Valle.
5. Que la Resolución No.- 031 del 21 de Mayo del 2004, emanada del Consejo Superior expidió el reglamento de los estímulos académicos para el desarrollo profesional y estableció la figura de la “Comisión de Estudios”, para posibilitar la formación de alto nivel que requieren los docentes vinculados a la Universidad del Valle.
6. Que la norma citada en el numeral anterior, establece en el literal a) del artículo 8°.-, el requisito de haber prestado servicio a la Institución como Profesor nombrado, por lo menos por un periodo de dos (2) años previos, para acceder al estímulo de comisión de estudios.
7. Que con el propósito de cumplir con el espíritu del programa de “Semilleros Docentes”, se hace necesario establecer una condición de excepción para que los docentes vinculados mediante este programa puedan acceder de manera inmediata al estímulo de comisión de estudios.
8. Que el Consejo Académico con base en la recomendación de la comisión accidental presidida por la Vicerrectoría Académica, definió la distribución por Facultades e Institutos Académicos, de los 65 cupos docentes TCE creados por el Consejo Superior en el marco del Programa “Semillero de Docentes: Universidad del Valle 60 años”.

A C U E R D A

ARTÍCULO 1°.- Establecer la siguiente distribución de los cupos de Docentes Tiempo Completo Equivalente, creados por el Consejo Superior en el marco del Programa “Semillero de Docentes: Universidad del Valle 60 años”:

FACULTAD O INSTITUTO	CUPOS
Artes Integradas	10
Ciencias Naturales y Exactas	06
Ciencias de la Administración	09
Salud	16

FACULTAD O INSTITUTO	CUPOS
Ciencias Sociales y Económicas	02
Humanidades	05
Ingeniería	11
Educación y Pedagogía	03
Psicología	03
TOTAL CUPOS DE DOCENTES T.C.E.	65

ARTICULO 2°.- Establecer una condición de excepción en el sentido que los profesores vinculados mediante el Programa “Semillero de Docentes: Universidad del Valle 60 años” puedan acceder al estímulo de Comisión de Estudios, sin cumplir el requisito establecido en el literal a) del artículo 8°.- de la Resolución No.- 031 del 21 de Mayo del 2004, emanada del Consejo, Superior, referente a haber prestado servicio a la Institución como Profesor nombrado por lo menos por un periodo de dos (2) años, previo al otorgamiento del estímulo.

ARTICULO 3°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 22 días del mes de diciembre del año 2011.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente
de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 003

Febrero 14 de 2014

“Por la cual se actualiza y consolida en un solo Acuerdo, la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere que le confiere el Artículo 15°, literal i) del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo No. 001 del 28 de Enero del 2011, el Consejo Superior modificó la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes;
2. Que el Artículo 1°.- del Acuerdo citado en el numeral anterior, estableció la distribución de cupos para la vinculación de docentes por nombramiento en las diferentes unidades académicas de la Universidad;
3. Que mediante Acuerdo No. 009 de diciembre 22 del 2011, el Consejo Superior modificó la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes del Instituto de Psicología;
4. Que mediante Acuerdo No. 011 de diciembre 22 de 2011, el Consejo Superior estableció la distribución de los cupos de docentes de tiempo completo equivalente creados en el marco del Programa de Semillero de Docentes;
5. Que mediante Acuerdo No. 001 de 1 de marzo del 2013, el Consejo Superior modificó la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes de la Facultad de Salud;
6. Que mediante Acuerdo No. 003 de 31 de mayo del 2013, el Consejo Superior modificó la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes del Instituto de Psicología y de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas;

7. Que mediante Acuerdo No. 003 de 31 de mayo del 2013, el Consejo Superior modificó también la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes de la Facultad de Salud y la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, luego de que dichas Facultades intercambiaran cupos del Programa de Semillero Docente por cupos Reemplazo;
8. Que la Facultad de Salud, ha sustentado la necesidad de dividir dos cupos de tiempo completo en cuatro cupos de medio tiempo en la Escuela de Medicina y la Escuela de Ciencias Básicas. De otra parte requieren fusionar dos cupos de medio tiempo en un cupo de tiempo completo en la Escuela de Salud Pública;
9. Que el Consejo Académico en su sesión del 13 de febrero de 2014, recomienda al Consejo Superior se autorice la solicitud presentada por la Facultad de Salud;
10. Que el Consejo Académico en su sesión del 13 de febrero de 2014, recomienda al Consejo Superior se autorice la solicitud presentada por el señor Rector, orientada a unificar en una sola Reglamentación la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes, que incluya a la vez la distribución de los cupos docentes del Programa de Semillero de Docentes Universidad del Valle;
11. Que los concursos públicos de méritos de los cupos vacantes en la planta de cargos, deberán contar con la debida disponibilidad presupuestal,

ACUERDA :

ARTÍCULO 1o. Actualizar y unificar en una sola norma la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes definida en los Acuerdos No. 001 del 28 de enero del año 2011, No. 009 de diciembre 22 de 2011, No. 001 del 1 de marzo de 2013, No. 003 de mayo 31 de 2013 y el Artículo 1o. del Acuerdo No. 011 de diciembre 22 de 2011, la que quedará así:

CUPOS DE REEMPLAZO

FACULTAD / INSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO EQUIVALENTE
ARTES INTEGRADAS	87	12	93
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	51	2	52
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	119	0	119
CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	33	0	33
HUMANIDADES	119	0	119
INGENIERÍA	184	2	185
SALUD	120	130	185
EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	42	0	42
PSICOLOGÍA	22	0	22
T O T A L E S	778	144	850

CUPOS DEL PROGRAMA DE SEMILLERO DE DOCENTES

FACULTAD / INSTITUTO	TIEMPO COMPLETO EQUIVALENTE
ARTES INTEGRADAS	10
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	9
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	6
CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	3
HUMANIDADES	5
INGENIERÍA	11
SALUD	15
EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	3
PSICOLOGÍA	3
T O T A L E S	65

CUPOS DEL PLAN DE INCREMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE (RES. 054-2012 CONSEJO SUPERIOR)

T O T A L E S	75
----------------------	-----------

Por distribuir en las Facultades / Institutos.

ARTÍCULO 2o. Delegar en el Rector de la Universidad las modificaciones de la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes, que no afecten el número de cupos de tiempo completo equivalente que conforman la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes definidos en este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Las modificaciones delegadas en el Rector son: la unificación de cupos de medio tiempo en cupos de tiempo completo, la partición de cupos de tiempo completo en cupos de medio tiempo y el intercambio de cupos entre las Facultades / Institutos Académicos.

ARTÍCULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y no modifica el número de cupos de la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes, definida en 850 TCE cupos de Reemplazo, 65 TCE cupos del Programa de Semillero Docente y 75 TCE del Plan de Incremento y Consolidación definidos en la Resolución No. 054-2012 de este Consejo, para un número de cupos total de 990 TCE.

COMUNÍQUES, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días de febrero de 2014, en el salón de reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Delegado de la Ministra de Educación

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General